SECRETARIA. Santiago de Cali, enero 13 de 2.021. A Despacho del Señor Juez los anteriores documentos a fin de que provea sobre los mismos. Provea

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA

Secretario

Radicación; 2.020-0176-00 Ref: Ejecutivo Singular Dte: banco Fallabella s.a. Dda: Oscar Alban Pino García

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Santiago de Cali, enero trece (13) de dos mil veintiuno (2.021)

En atención a las publicaciones precedentes y por ser procedente, el juzgado,

RESUELVE

1°.-) Agregar a los autos el anterior escrito presentado por el (a) apoderado (a) judicial de la parte actora junto con las publicaciones de prensa, a fin de que surtan sus efectos legales dentro del presente proceso.

82°.-) De conformidad con el Art. 48 numeral 7º de la Ley 1564 de 2.012, en concordancia con el artículo 49 ibídem, desígnese como CURADOR (A) AD-LITEM y en consecuencia COMO DEFENSOR DE OFICIO del (a) demandado (a) OSCAR **PINO GARCIA** ALBAN abogado MANNES ROSNUM NIONRAD quien hace parte de la lista de `recibe notificaciones auxiliares justicia, el cual Preside y quien deberá aceptar de manera forzosa la designación dentro del término de los cinco (5) días siguientes a la notificación que de su nombramiento se hará vía telegráfica una vez en firme el presente proveído. ADVIÉRTASELE además que su incomparecencia injustificada le hará acreedor a las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual e compulsarán copias a la autoridad competente.

3º.-) Fíjense como gastos al auxiliar, designado la suma de \$______ los cuales deberán ser debidamente acreditados al plenario.

El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA.

JUZĠADO	12 CIVIL	MUNIC	CIPAL
Jeli de	12	ENE	2021
En estado No.	600	*** * <u> </u>	_ de be
notifiqué a la	partes el	auto an	
D)	W		
-	Sec ceris		

2